



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001541 DE 2014

- 4 JUN 2014

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2, el señor Favio Antonio Ordoñez Sedeño identificado con cédula de ciudadanía 18125975, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210056892 del 04 de febrero de 2014 y 20143210078712 del 12 de febrero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210085281 del 20 de marzo de 2014, requirió al señor Favio Antonio Ordoñez Sedeño, representante legal del CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210202632 del 08 de abril de 2014, responde el requerimiento el señor Favio Antonio Ordoñez Sedeño, representante legal del CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2;

PA

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que esta subdirección con oficio MT 20144210120631 del 16 de abril de 2014, le reitera el cumplimiento de los requisitos al señor Favio Antonio Ordoñez Sedeño, representante legal del CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2.

Que con radicados 20143210263382 del 07 de mayo de 2014 y 20143210300072 del 23 de mayo de 2014, responde el requerimiento el señor Favio Antonio Ordoñez Sedeño, representante legal del CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2;

Que mediante Resolución 273 del 13 de mayo de 2014, el Alcalde Encargado del Municipio de Florencia, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2, ubicada en la calle 11 B No.13-29/35 del municipio de Florencia, departamento Caquetá;

Que mediante Resolución 150 del 15 de mayo de 2014, la Secretaria de Educación Municipal, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500175, solo certificó las categorías A2, B1, B2, C1 y C2. Nivel II para la formación de conductores al CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2, identificado con matrícula mercantil 84420 de 2013, de propiedad del señor Favio Antonio Ordoñez Sedeño, identificado con el NIT 18125975-9, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, B2, C1 y C2 NIVEL II.

ARTÍCULO 2- El CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2, queda autorizado para funcionar en la calle 11 B No.13-29/35 del municipio de Florencia, departamento Caquetá, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
12525 DT NARIÑO	FRANCO ANIBAL BERMEO ERASO	18122586	16/06/2016	B1, C1, C2
10261 DT NARIÑO	JAIRO ANIVAL PEREZ MARTINEZ	18130930	19/08/2015	B1, C1, C2
12632 DT CAUCA	ALIRIO ORDOÑEZ QUINAYAS	10566597	23/08/2016	A2, B1, C1
13162 DT NARIÑO	CELIMO GERARDO JURADO MELO	18122275	09/02/2017	B1, C1
13220 DT NARIÑO	FAVER DE JESUS AGUDELO CIRO	18145752	24/02/2017	B1, C1
17503 DT HUILA	DANIEL QUIGUA QUIGUA	12137054	21/10/2018	A2, B1, C1
17527 DT NARIÑO	MAURICIO ANDRES VALLEJO REINA	1130601729	21/10/2018	A1, A2
14415 DT NARIÑO	DIANA ZAMORA VILLAFUERTE	1130145988	13/11/2017	A2
17526 DT NARIÑO	MILTON CESAR AYALA PIPICANO	6103487	21/10/2018	A2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2, como Centro de Enseñanza Automovilística"

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
JAW702	2013	CAMION
JAW703	2013	CAMION
FLQ104	2012	AUTOMOVIL
CFV231	2006	AUTOMOVIL
VCD288	2007	AUTOMOVIL
KAW645	2014	AUTOMOVIL
HBD02C	2012	MOTOCICLETA
HBD03C	2012	MOTOCICLETA
HBD01C	2012	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas JAW702, JAW703, FLQ104, CFV231, VCD288, KAW645, HBD02C, HBD03C, HBD01C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 11 B No.13-29/35 del municipio de Florencia, departamento Caquetá.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Huila/ Caquetá del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., en la calle 72 ANo.20B-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 4 JUN 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:30 horas del día cinco (05) de junio de 2014, notifiqué personalmente al señor FAVIO ANTONIO ORDOÑEZ SEDEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.125.975 quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2, del contenido de la Resolución 0001541 del 04 de junio de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ESCUELA NACIONAL DE AUTOMOVILISMO 2, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 18125975
DIRECCION Calle 8 N°3-67
CIUDAD Mocoa Putumayo
TELEFONO 3103886520
FECHA (06)/05/06/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 6028782